


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	UNIDAD FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	070500031133
Objetivo estratégico	C0078: CONDUCCION DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Denominación de la Contratación	SERVICIOS MÉDICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL S.G. EN SST PARA ATENCIÓN A COLABORADORES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC – PERIODO FEBRERO – AGOSTO DEL AÑO 2026.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar la vigilancia de la salud de los trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el marco de la Resolución Ministerial N°312-2011/MINSA y su modificatoria Resolución Ministerial N°571-2014/MINSA.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar servicios en Medicina Ocupacional de SST para el periodo febrero – mayo del año 2026, para salvaguardar la vida, controlar y monitorear la salud de los trabajadores, y coadyuvar a cumplir con la normativa en torno a seguridad y salud en el trabajo en beneficio de la entidad y de la comunidad en su conjunto.
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
<ol style="list-style-type: none">1. Determinar los protocolos de exámenes médicos ocupacionales según los puestos de trabajo de los colaboradores del PECH y formular los Términos de Referencia para la contratación de los EMOs para el personal del PECH.2. Diseñar el Programa anual 2026 de Salud Ocupacional y Vigilancia en la Salud de los colaboradores del PECH, el cual debe cumplir con la lista de verificación de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, basada en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y otras normativas complementarias3. Mantener actualizado el registro obligatorio de los exámenes médicos y realizar el seguimiento de los casos observados, asegurando que el personal con esta condición cumpla con las recomendaciones o control médico, emitiendo reportes del estado situacional del registro en cada entregable del servicio.4. Realizar un Taller de capacitación y/o entrenamiento a los trabajadores de Bocatoma y Desarenador en tema de RPC básico, Primeros Auxilios y uso del Botiquín, realizando el registro respectivo del evento.5. Realizar un Taller de capacitación y/o entrenamiento a los trabajadores de la División de Energía Eléctrica de la Oficina de Chao en tema de RPC básico, Primeros Auxilios y uso del Botiquín, realizando el registro respectivo del evento.6. Realizar un Taller de capacitación y/o entrenamiento a los trabajadores de la Sub Gerencia de OyM y Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola, que laboran en el Campamento San José en tema de RPC básico, Primeros Auxilios y uso del Botiquín, realizando el registro respectivo del evento.7. Realizar un Taller de capacitación y/o entrenamiento a los trabajadores de las División de Agua Potable y de la Sub Gerencia de Tierras, que laboran en la Planta de Tratamiento de Agua Potable, en tema de RPC básico, Primeros Auxilios y uso del Botiquín, realizando el registro respectivo del evento8. Realizar un Taller de capacitación y/o entrenamiento a los trabajadores de la Sub Gerencia de Tierras, Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Estudios que laboran en la Sede Ganoza y que puedan asistir a la convocatoria, en tema de RPC básico, Primeros Auxilios y uso del Botiquín, realizando el registro respectivo del evento9. Realizar un Taller de capacitación y/o entrenamiento a los Brigadistas y otros trabajadores de las sedes de Trujillo que puedan asistir a la sala de reuniones de la Sede 2, en tema de RPC básico, Primeros Auxilios y uso del Botiquín, realizando el registro respectivo del evento10. Realizar visitas de control en las áreas y lugares de trabajo del PECH, para evaluación del personal en materia de salud como medida de primera atención y efectuar descartes de	

sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas, emitiendo un reporte de diagnóstico con las recomendaciones del caso; las visitas de control obligatorias se realizarán según la siguiente programación:

- 10.1 En el periodo comprendido entre el día 30 al día 60 del plazo de la prestación: tres Visitas de control a trabajadores del PECH en el Campamento San José
- 10.2 En el periodo comprendido entre el día 60 al día 90 del plazo de la prestación: dos Visitas de control a trabajadores del PECH en el Campamento de Bocatoma a los colaboradores de las áreas de trabajo de Bocatoma y Desarenador.
- 10.3 En el periodo comprendido entre el día 90 al día 120 del plazo de la prestación: dos Visitas de control a trabajadores del PECH en las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Agua Potable para los colaboradores que trabajan en dicha sede.
- 10.4 En el periodo comprendido entre el día 120 al día 150 del plazo de la prestación: dos Visitas de control a trabajadores del PECH en las Oficinas de la División de energía Eléctrica en la localidad de CHAO.
- 10.5 En el periodo comprendido entre el día 150 al día 180 del plazo de la prestación: Una Visitas de control a trabajadores del PECH en las estaciones de operación del canal madre en la Agonía, Chorobal, Camara de Carga, Rinconada y Moche.
- 10.6 En el periodo comprendido entre el día 180 al día 210 del plazo de la prestación: Una Visitas de control a trabajadores del PECH en cada una de las Oficinas de las Sedes de Trujillo (Fátima, Ganoza, 28 de Julio y Miraflores).

Nota 1: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N.º 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder

Nota 2: Como condición del servicio el PECH brindará las facilidades de movilidad vehicular para el traslado del proveedor a las sedes fuera de la ciudad de Trujillo donde no exista servicio público,

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Generales:

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.
- Experiencia del postor en la especialidad: El postor acreditará experiencia en la especialidad como mínimo un monto de facturación de S/. 10,325.00

Específicos:

Personal clave

- ✓ Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

Médico Cirujano colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú.

✓ Curso y/o Capacitación

1. Diplomado en salud ocupacional y ambiental
2. Curso de RCP avanzado, BLS – soporte básico vital.
3. Cursos de COVID-19.
4. Cursos especializados en Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Cursos en trabajos de alto riesgo, prevención de riesgos laborales, investigación de accidentes.

Experiencia del personal clave:

Experiencia general: mínima de 06 años como profesional en general. Experiencia específica: mínima 03 años, como médico en salud ocupacional en proyectos especiales similares, proyectos hidráulicos y energéticos

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones. La experiencia será acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p><u>Lugar:</u> En las instalaciones del Proveedor y de ser necesario en todas las Sedes operativas del PECH (Bocatoma, Campamento San José, Planta de Tratamiento de Agua Potable, Oficina de la DEE en CHAO y las Sedes en las Ciudad de Trujillo).</p> <p><u>Plazo de ejecución:</u> 210 días calendarios computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio</p>
-----------------------------------	--

ENTREGABLES :

Los entregables a presentar son 07. Los entregables serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

1. Entregable 01: Será presentado hasta los 30 días computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Corresponde al producto 01, que contendrá los registros y/o documentación sustentadora de los numerales 1, 2, 3 del acápite de CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO del presente documento.
2. Entregable 02: Será presentado hasta los 60 días computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Corresponde al producto 02, que contendrá los registros y/o documentación sustentadora de los numerales 3, 4 y 10.1 del acápite de CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO del presente documento.
3. Entregable 03: Será presentado hasta los 90 días computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Corresponde al producto 03, que contendrá los registros y/o documentación sustentadora de los numerales 3, 5, y 10.2 del acápite de CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO del presente documento.
4. Entregable 04: Será presentado hasta los 120 días computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Corresponde al producto 04, que contendrá los registros y/o documentación sustentadora de los numerales 3, 6 y 10.3 del acápite de CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO del presente documento.
5. Entregable 05: Será presentado hasta los 150 días computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Corresponde al producto 05, que contendrá los registros y/o

documentación sustentadora de los numerales 3, 7 y 10.4 del acápite de CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO del presente documento.

6. Entregable 06: Será presentado hasta los 180 días computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Corresponde al producto 06, que contendrá los registros y/o documentación sustentadora de los numerales 3, 8 y 10.5 del acápite de CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO del presente documento.

7. Entregable 07: Será presentado hasta los 210 días computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Corresponde al producto 07, que contendrá los registros y/o documentación sustentadora de los numerales 3, 9 y 10.6 del acápite de CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO del presente documento.

SEGUROS

El Personal Clave del Proveedor deberá contar con una póliza de seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo vigente.

CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en cada uno de los entregables indicados

Área usuaria: Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Requisitos:

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

Supuestos de aplicación de penalidad;

1.- Cuando se notifique y se requiera la presencia física del proveedor en el PECH y éste, sin causa justificada, no concurre o llega fuera del horario requerido por el área usuaria

Forma de cálculo:

Se aplicará una penalidad de 0.04 UIT por cada incumplimiento.

Procedimiento:

Informe del área usuaria sobre la penalidad incurrida.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**Forma**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en SIETE PAGOS PERIODICOS, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N°32069, de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer pago: por un monto equivalente a una séptima parte del monto contratado a la conformidad del primer entregable.
- Segundo pago: por un monto equivalente a una séptima parte del monto contratado a la conformidad del segundo entregable.
- Tercer pago: por un monto equivalente a una séptima parte del monto contratado a la conformidad del tercer entregable.
- Cuarto pago: por un monto equivalente a una séptima parte del monto contratado a la conformidad del cuarto entregable.
- Quinto pago: por un monto equivalente a una séptima parte del monto contratado a la conformidad del quinto entregable.
- Sexto pago: por un monto equivalente a una séptima parte del monto contratado a la conformidad del sexto entregable.
- Séptimo pago: por un monto equivalente a una séptima parte del monto contratado a la conformidad del séptimo entregable.

Condiciones

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Documento sustentatorio de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en cada uno de los entregables.
- Factura Electrónica de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH.

El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA

FELIX ENRIQUE MIRANDA CABRERA

FECHA: 9 DE FEBRERO DEL 2026